

18 MAY 2018

RESOLUCIÓN NÚM 002041

Página 1 de 4

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Núm. 001584 del 23 de Mayo de 2017 que otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal, la cual fue modificada por la Resolución 003846 del 17 de Octubre de 2017 y complementada por la Resolución 004199 del 08 de Noviembre de 2017”

La Directora Encargada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 003899 del 08 de septiembre de 2010, y modificada por la Resolución Núm. 3435 de 2016 y Resolución Núm. 9555 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este sistema.

Que la entidad CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE, cuenta con personería jurídica reconocida por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR mediante Resolución 003651 del 29 de Noviembre de 2010 y se encuentra en la actualidad representada legalmente por el señor ALEXANDER MANTILLA PINTO identificado con la cédula de ciudadanía 91.351.365 expedida en Piedecuesta Santander.

Que la Regional Santander mediante Resolución Núm. 001584 del 23 de Mayo de 2017, otorgó licencia de funcionamiento de carácter bienal por el término de dos (2) años a la entidad CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE, identificada con Nit. 900.274.388-2, en la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, la cual fue modificada por la Resolución 003846 del 17 de octubre de 2017, en el sentido de indicar que la capacidad instalada para cincuenta (50) cupos, la misma será atendida por la entidad sin ánimo de lucro de la siguiente manera: cincuenta (50) cupos en la jornada de la tarde y complementada por la Resolución Núm. 004199 del 08 de Noviembre de 2017, en el sentido de indicar que la mezcla de poblaciones fue aprobada por el Comité Técnico para Casos Especiales de Licencias de Funcionamiento mediante acta de fecha 1 de Noviembre de 2017.

Que por medio del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento a la entidad CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE, autorizó las sedes ubicadas en la Calle 105 N° 24-111 del Barrio

18 MAY 2018

Página 2 de 4

RESOLUCIÓN NÚM

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Núm. 001584 del 23 de Mayo de 2017 que otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal, la cual fue modificada por la Resolución 003846 del 17 de Octubre de 2017 y complementada por la Resolución 004199 del 08 de Noviembre de 2017”

Provenza donde se opera el servicio y en la Carrera 22 N° 108-40 del Barrio Provenza del municipio de Bucaramanga donde se encuentra ubicado el servicio de alimentación, precisándose que los componentes financieros, administrativos, así como la atención psicológica y nutricional se desarrollan en la Carrera 24 N° 103-36 del Barrio Provenza de la ciudad de Bucaramanga, Santander.

Que mediante oficio radicado Núm. E-2018-105331-6800 del 01 de marzo del 2018, en la dependencia de Gestión Documental de esta Regional, la Entidad CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE, solicitó autorización para el traslado de la sede operativa a la nueva dirección ubicada en la Calle 105 N° 24-46 del Barrio Provenza de la ciudad de Bucaramanga, Santander.

Que mediante correo electrónico dirigido al representante legal de la entidad CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE, por parte de la profesional enlace de la oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF Regional Santander, se le informó la fecha para la realización de la visita al inmueble ubicado en la Calle 105 N° 24-46 del Barrio Provenza, de la ciudad de Bucaramanga, Santander, referido para cambio de dirección.

Que el día 21 de marzo del año 2018, los profesionales enlace de la oficina de Aseguramiento de la Calidad y Grupo de Asistencia Técnica designados por la Regional Santander, realizaron la visita a la nueva instalación de la entidad CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE, ubicada en la Calle 105 N° 24-46 del Barrio Provenza de la ciudad de Bucaramanga, Santander, con el fin de verificar el cumplimiento del componente técnico- administrativo, estándares de infraestructura y dotación institucional de áreas y elementos, según lo establecido en el lineamiento de medidas complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia aprobado mediante Resolución Núm. 1512 del 23 de febrero del 2016, modificado mediante Resolución Núm. 5666 del 15 de junio del 2016, establece la descripción de la modalidad Externado Media Jornada Restablecimiento En Administración de Justicia al indicar que se brinda atención *“todos los días hábiles del mes en jornada contraria a la escolar durante cuatro (4) horas diarias”*, donde se establecieron por medio de acta de visita N° 1, de fecha 21 de marzo de 2018, los hallazgos a los cuales el Representante Legal se comprometió a realizar las correspondientes adecuaciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos para continuar con el trámite solicitado.

Que mediante acta de visita N° 2 de fecha 02 de abril del año 2018, se pudo determinar que la entidad CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE, cumplió con todos los componentes técnico- administrativos, estándares de infraestructura y dotación institucional de áreas y elementos, según lo establecido en el lineamiento de medidas complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia aprobado mediante Resolución Núm. 1512 del 23 de febrero del 2016, modificado mediante Resolución Núm. 5666 del 15 de junio del 2016, establece la descripción de la

18 MAY 2018

RESOLUCIÓN NÚM

002041

Página 3 de 4

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Núm. 001584 del 23 de Mayo de 2017 que otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal, la cual fue modificada por la Resolución 003846 del 17 de Octubre de 2017 y complementada por la Resolución 004199 del 08 de Noviembre de 2017”

modalidad Externado Media Jornada Restablecimiento En Administración de Justicia al indicar que se brinda atención “*todos los días hábiles del mes en jornada contraria a la escolar durante cuatro (4) horas diarias*”.

Que mediante acta N° 20 del 3 de mayo de 2018, la Sede Nacional, APROBÓ la mezcla de poblaciones para el operador CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE, para la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA dirigida a adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años de edad, que ingresan al SRPA, por la presunta comisión de un delito a quienes la autoridad competente, les imponga esta medida; o adultos que cumplan a través de este programa obligaciones por suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del principio de oportunidad, en el inmueble ubicado en la calle 105 N° 24-46 del Barrio Provenza, de la ciudad de Bucaramanga, Santander.

Que una vez realizada las visitas y surtido el trámite administrativo interno se tiene que la sede operativa ubicada en la Calle 105 N° 24-46 del Barrio Provenza de la ciudad de Bucaramanga, Santander, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y lineamientos técnicos, para autorizar el cambio de domicilio.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora (E) del ICBF Regional Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Núm. 001584 del 23 de Mayo de 2017 que otorgó licencia de funcionamiento de carácter bienal, a la entidad CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE, identificada con Nit. 900.274.388-2, para la modalidad EXTERNADO MEDIA JORNADA RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA dirigida a adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años de edad, que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito, a quienes la autoridad competente les imponga esta medida, o adultos que cumplan a través de este programa obligaciones por suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del principio de oportunidad, con una capacidad de atención de cincuenta (50) cupos en la jornada de la tarde, en el sentido de indicar que para el desarrollo de esta modalidad se autorizan los siguientes inmuebles ubicados en la Calle 105 N° 24-46 del Barrio Provenza donde operará el servicio y en la Carrera 22 N° 108-40 del Barrio Provenza del municipio de Bucaramanga donde se encuentra ubicado el servicio de alimentación, precisándose que los componentes financieros, administrativos, atención psicológica y nutricional se desarrollan en la Carrera 24 N° 103-36 del Barrio Provenza de la ciudad de Bucaramanga, Santander.

18 MAY 2018

Página 4 de 4

RESOLUCIÓN NÚM 002041

“Por medio de la cual se modifica la Resolución Núm. 001584 del 23 de Mayo de 2017 que otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal, la cual fue modificada por la Resolución 003846 del 17 de Octubre de 2017 y complementada por la Resolución 004199 del 08 de Noviembre de 2017”

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional del ICBF Santander, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, al tenor de los artículos 5 de la Resolución 003899 de 2010 y 76 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto sin que se hayan presentado recursos o cuando éstos sean resueltos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos en los términos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

18 MAY 2018


MARGY LEÓN DE BUITRAGO
Directora Regional (E)
Regional Santander

Aprobó: Margy León de Buitrago – Directora (E) Regional Santander

Revisó: Dario Mantilla Sanmiguel - Coordinador Jurídico ICBF - Regional Santander 

Luz Mila Blanco Portilla- Profesional Universitario- Enlace Oficina de Aseguramiento de la Calidad ICBF- Regional Santander 

Proyectó: Silvia Juliana Carvajal Álvarez – Profesional Universitario- Grupo Jurídico ICBF- Regional Santander

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

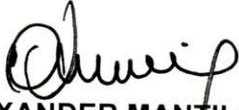
En Bucaramanga, a los Veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018), el Servidor Público DARÍO MANTILLA SANMIGUEL, Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Santander, notifica personalmente al señor ALEXANDER MANTILLA PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.351.365 expedida en Piedecuesta (Santander), Representante Legal de la entidad denominada CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE, del Municipio de Bucaramanga, el contenido de la Resolución 002041 de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), *“Por medio de la cual se modifica la Resolución Núm. 001584 del 23 de Mayo de 2017 que otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal, la cual fue modificada por la Resolución 003846 del 17 de Octubre de 2017 y complementada por la Resolución 004199 del 08 de Noviembre de 2017”*.

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita de copia íntegra del citado acto administrativo en un (01) folio, advirtiéndole que contra éste procede el recurso de Reposición ante la Directora (E) del ICBF Regional Santander, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia en los términos del artículo 76 de la ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado manifiesta que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria del presente acto administrativo, razón por la cual ésta cobra firmeza y ejecutoria el día siguiente de la presente diligencia, en virtud de lo señalado en el Artículo 87 núm. 3 de la ley 1473 de 2011.

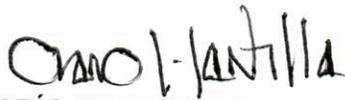
Para constancia se firma en Bucaramanga, a los Veintiún (21) días del mes de mayo del año 2018.

El notificado,



ALEXANDER MANTILLA PINTO
C.C. N° 91.351.365 de Piedecuesta

El notificador,



DARÍO MANTILLA SANMIGUEL
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Santander

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF Regional Santander, hace constar que la Resolución 002041 de fecha Dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferida por la Directora (E) ICBF Regional Santander, "Por medio de la cual se modifica la Resolución Núm. 001584 del 23 de Mayo de 2017 que otorga licencia de funcionamiento de carácter bienal, la cual fue modificada por la Resolución 003846 del 17 de Octubre de 2017 y complementada por la Resolución 004199 del 08 de Noviembre de 2017", a la entidad denominada CORPOADASES ALIANZA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL, SOCIAL Y ECONOMICO SOSTENIBLE, del Municipio de Bucaramanga, se notificó en forma personal al señor ALEXANDER MANTILLA PINTO, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.351.365 expedida en Piedecuesta (Santander), en su calidad de Representante Legal en diligencia surtida el Veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

El Notificado renunció en forma expresa y voluntaria al término de ejecutoria de la Resolución referida en el mismo acto de notificación.

En consecuencia la Resolución Núm. 002041 de fecha Dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciocho (2018), quedó firme y ejecutoriada el día Veintidós (22) de mayo de 2018.

Se expide en Bucaramanga, a los Veintidós (22) días de mayo de dos mil dieciocho (2018).

El Notificador,


DARIO MANTILLA SANMIGUEL
Coordinador Jurídico
Regional Santander

